Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, catorce de julio de 2015

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional - Ministerio del Interior y Transporte en la causa Alianza Compromiso Federal -Capital Federal- 2013 - 5545/2013 s/ presentación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en consideración a lo resuelto por el Tribunal en la causa CSJ 1271/2013 (49-A)/CS1 "Alianza Compromiso Federal - Capital Federal 2013 - 5545/2013 s/ presentación", sentencia de la fecha, el tratamiento de este recurso de hecho resulta abstracto.

Por ello, se declara inoficioso todo pronunciamiento del Tribunal en el presente. Reintégrese el depósito. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de queja interpuesto por **Alejandro Patricio Amaro en representación del Estado Nacional (Ministerio del Interior y Transporte)**, con el patrocinio letrado del **doctor Alberto Francisco Otero.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional Electoral.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 de la Capital Federal, Secretaría Electoral.**